

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, llevo el presente proceso ejecutivo informándole que la parte ejecutante solicita la entrega de unos depósitos judiciales, señalando que en el presente proceso no se ha pagó la totalidad de la obligación ejecutada. Provea.

Santa Marta, noviembre 30 de 2021.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Radicado	2013.00331.00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SOCIEDAD INVERSIONES ROMERO S.A.S.
Demandado	SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA S.A.S.

Santa Marta, Treinta (30) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Mediante escrito recibido el 25 de noviembre de 2021, la parte ejecutante confirma que la obligación ejecutada a través de este proceso aún se encuentra vigente, y que como consecuencia de ello solicita la entrega de los depósitos judiciales señalados por auto de calenda 23 de noviembre de 2021, los cuales se relacionan a continuación:

No. TITULO	FECHA	VALOR
958632	30/04/2020	1.263.330
958633	30/04/2020	46.957.498
958636	30/04/2020	39.052.310
962372	28/05/2020	281.325
962422	29/05/2020	24.005.341
965797	26/06/2020	24.388.458

Revisada la plataforma del banco agrario, se encontraron consignados aquellos, y los cuales se encuentran pendientes de pago.

Sin embargo, estando el proceso al despacho, se recibió escrito por parte del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO a través del cual comunican el embargo de los depósitos judiciales y cuya medida fue limitada a la suma de \$64.860.381.00, situación de la que se tomó nota.

Así las cosas, y con el fin de dar cumplimiento a la orden dada por aquella agencia judicial, conviértanse los siguientes judiciales: 442100000958636 por valor de \$39.052.310,00 y 442100000962422 por valor de \$24.388.458,00; e igualmente se ordena el fraccionamiento del título 442100000962372 por valor de \$281.325,00 en dos, uno por \$156.282,00 y el segundo por \$125.043,00, cuyo primer valor debe ser convertido al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO, pues con él se completa el valor de la suma embargada, esto es \$64.860.381,00.

De otra parte, en lo que respecta a los otros títulos judiciales, esto es:

958633	30/04/2020	46.957.498
962422	29/05/2020	24.005.341

Más el valor que de \$125.043,00, correspondiente al segundo valor fraccionado, hágase entrega de ellos a la parte ejecutante.

Por secretaria, efectúense las gestiones administrativas tendientes a:

1. Fraccionar títulos.
2. Efectuar conversiones
3. Realizar entrega al ejecutado.

Lo anterior conforme a las formalidades que ello implica.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb7065464dce1b8344ff001d1bd2147217a68ff30c3abc7609c2b46cce9de5c1

Documento generado en 30/03/2022 12:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>